



Resolución Ministerial

N° 0052 -2024-MIDAGRI

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0578-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 165-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0287-2024-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2024-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 13 980 984,00 (Trece Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos estimados de libre disponibilidad de recursos ordinarios del Año Fiscal 2023, para el financiamiento de la continuidad de las contrataciones de bienes y servicios, para la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, incluyendo la protección de ribera con roca o enrocado al volteo y colocación de bolsas geotextiles de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, autorizadas mediante el Decreto de Urgencia N° 036-2023 y la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de Ley N° 31912, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en el Crédito Suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:27:41 -05:00



Firmado digitalmente por ZUAZO
MANTILLA Luis Alfonso FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:12:16 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:01:35 -05:00



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:06:19 -05:00

Supremo N° 027-2024-EF, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 0578-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 165-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 027-2024-EF, hasta por la suma de S/ 13 980 984,00 (Trece Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para financiar la continuidad de acciones autorizadas mediante el Decreto de Urgencia N° 036-2023 y la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de Ley N° 31912, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:27:58 -05:00

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 027-2024-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;



Firmado digitalmente por ZUAZO
MANTILLA Luis Alfonso FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:12:39 -05:00

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 027-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:01:45 -05:00



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 027-2024-EF, hasta por la suma de S/ 13 980 984,00 (Trece Novecientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo

Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:06:26 -05:00



Resolución Ministerial

N° 0052 -2024-MIDAGRI

Lima, 18 de marzo de 2024

Agrario y Riego, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por ZUAZO
MANTILLA Luis Alfonso FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:13:56 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINCA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:06:36 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2024 20:28:16 -05:00

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE MINISTERIAL N° 0052 -2024-MIDAGRI

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	13,980,984.00
UNIDAD EJECUTORA	: 006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI	13,134,812.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
ACTIVIDAD	: 5006144 ACCIONES COMUNES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		13,134,812.00
UNIDAD EJECUTORA	: 015 MINAG - JEQUETEPEQUE - ZAÑA	846,172.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
ACTIVIDAD	: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		846,172.00
TOTAL DE EGRESOS		13,980,984.00



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.03.2024 20:06:47 -05:00